

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2006

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBIERNO REGIONAL REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO REGION METROPOLITANA (01)

Partida	:	05
Capítulo	:	73
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.876.017
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		1.874.997
	01	Libre		1.874.997
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		1.876.017
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.220.518
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	370.264
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		238.930
	01	Al Sector Privado		238.930
	002	Transferencias a organismos internacionales		9.557
	050	Pagos Art.39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175	04	229.373
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		44.295
	04	Mobiliario y Otros		6.180
	05	Máquinas y Equipos		1.030
	06	Equipos Informáticos		30.393
	07	Programas Informáticos		6.692
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

- | | | |
|----|---|--------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos | 5 |
| 02 | Incluye : | |
| | a) Dotación máxima de personal | 105 |
| | b) Horas extraordinarias año | |
| | - Miles de \$ | 26.678 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional | |
| | - Miles de \$ | 5.150 |
| | d) Convenios con personas naturales | |
| | - Miles de \$ | 77.332 |
| | e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| | - N° de personas | 2 |
| | - Miles de \$ | 21.016 |
| 03 | Incluye : | |
| | Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575 | |
| | - Miles de \$ | 17.098 |
| 04 | Se podrá imputar a esta asignación gastos por concepto de: i) dietas (de acuerdo a la asistencia a sesiones y comisiones, según lo estipula | |

la Ley 19.175 y sus modificaciones), ii) pasajes y reembolsos de gastos para asistencia a sesiones del consejo y de comisiones por concepto de alimentación y alojamiento cuando ello signifique trasladarse fuera de su residencia habitual y iii) pasajes y reembolsos por concepto de alimentación y alojamiento respecto de tareas encomendadas por el consejo regional a sus miembros, incluidos los cometidos al extranjero, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria.

Para los fines de determinar el monto máximo de recursos que se pueda disponer para cometidos al extranjero, se establece que el monto máximo autorizado para gastos reembolsables en este presupuesto asciende a \$69.456 miles.

Se deberá proporcionar a la Dirección de Presupuestos mensualmente, conjuntamente con el informe de ejecución presupuestaria un detalle de los gastos imputados a esta asignación agrupados por cada concepto de gasto según lo anteriormente señalado, identificando los cometidos al extranjero.